DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.602 | Miércoles 18 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2901570

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

PROMULGA LA DECISIÓN N° 11 DE LA COMISIÓN DE LIBRE COMERCIO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE 20 DE AGOSTO DE 2026

Núm. 228.- Santiago, 9 de octubre de 2026.

Visto:

Los artículos 32 N° 15 y 54 N° 1, inciso cuarto de la Constitución Política de la República, y la ley N° 18.158.

Considerando:

Que, con fecha 20 de agosto de 2026, en Ciudad de México, la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, adoptó la Decisión N° 11 “Actualizaciones de las secciones A, B y C del Anexo 4-03 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, derivadas de la Séptima Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (Sistema Armonizado), versión de 2022”.

Que dicha Decisión fue adoptada en virtud de lo dispuesto en los Artículos 4-18 (1) (b) y 17-01 (3) (c) (i) del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, suscrito en Santiago, el 17 de abril de 1998, promulgado mediante el decreto supremo N° 1.101, de 7 de julio de 1999, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y publicado en el Diario Oficial de 31 de julio de 1999.

Que, conforme a lo previsto en el Numeral 3 de la aludida Decisión, ésta entrará en vigor el 18 de noviembre de 2026.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase la Decisión N° 11, “Actualizaciones de las secciones A, B y C del Anexo 4-03 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, derivadas de la Séptima Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (Sistema Armonizado), versión de 2022”, adoptada por la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, el 20 de agosto de 2026, que entrará en vigor el 18 de noviembre de 2026; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Francisco Pérez Mackenna, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us., para su conocimiento.- Paula Estévez Weinstein, Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl